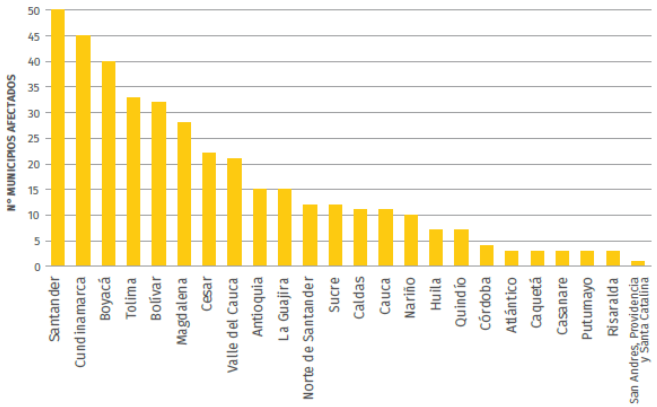
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría del Ambiente
FECHA	Marzo de 2021

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011 el Departamento ha adquirido desde 1995 y hasta la fecha 703 predios de importancia para la conservación del recurso hídrico de los cuales se abastecen acueductos veredales, municipales y/o regionales, localizados en áreas estratégicas de 77 Municipios, lo que equivale a 43.458 hectáreas. Dichas áreas prestan importantes servicios ambientales, propician la diversidad biológica y el mantenimiento de los corredores biológicos para mitigar el efecto de la fragmentación de los hábitats, facilitando la movilización de diferentes especies de fauna silvestre y la conformación de escenarios estratégicos para la sostenibilidad de fuentes abastecedoras de acueductos, recuperación de suelos, captación de dióxido de carbono, entre otros.

Sin embargo a pesar de los esfuerzos para la conservación de dichos ecosistemas estratégicos, persisten procesos de transformación y fragmentación por actividades antrópicas, constituyéndose en una de las principales causas directas de pérdida de biodiversidad, degradación de suelos y disminución de bienes y servicios ambientales, como la regulación hídrica, la protección de suelos y el suministro de agua para consumo humano, importantes para el desarrollo de las comunidades. En el reporte del Estudio Nacional del Agua – ENA año 2018, realizado por el IDEAM se estableció que Cundinamarca se encuentra dentro de los 24 Departamentos susceptibles a desabastecimiento, ocupando el puesto 13, con un porcentaje de afectación cercano al 40%, dado que 45 de sus municipios pueden presentar desabastecimiento, debido a un déficit en la oferta natural, reducción de la precipitación o insuficiencia en la infraestructura de abastecimiento.



Fuente: Reporte avance Estudio Nacional del Agua. IDEAM. 2018

Únicamente la adquisición de los predios en los que nacen o se regulan fuentes hídricas que abastecen a acueductos verdales, municipales y/o regionales del Departamento no garantizan la restauración, rehabilitación y preservación de sus ecosistemas, por lo que se hace necesario que se realicen actividades de mantenimientos en estas áreas, entendiéndose estas como *"aquellas actividades directamente desarrolladas en los predios adquiridos por las entidades territoriales para la conservación y recuperación de los ecosistemas presentes en los mismo"* de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto No. 953 de 2013.

En este sentido se establece en el Plan de Desarrollo 2020 – 2024 *"CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGESA!"* en la línea estratégica + Sostenibilidad; el programa *"Seguridad hídrica y recursos naturales para la vida"* y el subprograma *"Cundinamarca al natural"*, la meta de producto No 282 *"Conservar 10.000 hectáreas localizadas en áreas de importancia hídrica"*. Mediante los cuales se pretende continuar con la ejecución de acciones que apunten a la conservación y protección de los ecosistemas y la biodiversidad, para garantizar los servicios ambientales, evitar la pérdida del hábitat de fauna y flora y aumentar la oferta del recurso hídrico mejorando el acceso a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Razón por la que en la vigencia 2020 se inició un proyecto piloto en tres municipios del Departamento: Villapinzón, Zipaquirá y Gutierrez; para el desarrollo de la estrategia de mantenimiento denominada *"Abejas con la conservación"*. Dicha estrategia consiste en la implementación de la actividad apícola en algunos predios del Departamento que aun cuentan con áreas que fueron intervenidas con actividades antrópicas y no han recuperado sus ecosistemas.

Lo anterior teniendo en cuenta que la apicultura es una actividad agropecuaria orientada a la crianza de abejas, mediante cual se logra restaurar ecosistemas a través de la polinización que ejercen estos insectos y adicionalmente se obtienen productos como la miel, el polen, propóleos, ceras y sus derivados, los cuales pueden ser aprovechados por la comunidad que participe en el proyecto, como una forma de incentivar el cambio de actividad productiva que realizan algunas familias que residen en estas zonas estratégicas.

Ejercicio que beneficia directamente a las poblaciones circunvecinas de éstas áreas de interés ambiental que van a ver reflejado su impacto en el mediano y largo plazo en mejores cosechas en apariencia y volumen de frutos, mayor disponibilidad de recursos naturales y el derecho de la comunidad a gozar de un ambiente sano. Por tanto con el proyecto piloto se inició con la instalación de 3 apíarios en tres predios de importancia estratégica, que requieren del seguimiento y acompañamiento del personal idóneo para que se puedan desarrollar adecuadamente y puedan cumplir con la función de restauración que se tiene prevista.

Por tanto se requiere contar con el apoyo profesional de una persona que tenga conocimiento y experiencia en procesos de restauración, recuperación y conservación de ecosistemas estratégicos, mediante proyectos apícolas que permitan la participación ciudadana y la apropiación del territorio. Logrando beneficios ambientales y económicos a través de la polinización.

Las actividades a realizar deben efectuarse con base en las condiciones técnicas establecidas por la Secretaria del Ambiente, razón por la que es conveniente adelantar un proceso contractual buscando las mejores condiciones técnicas en las acciones a ejecutar sobre las áreas priorizadas, con el fin de lograr la restauración y recuperación progresiva de dichas áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental de las zonas de importancia hídrica del Departamento.

Las actividades a desarrollar para cumplir la meta propuesta, no se pueden ejecutar directamente por el personal de la Secretaría del Ambiente del Departamento, en razón a que si bien existe el cargo de nivel profesional, no existen funcionarios en la planta de personal de la Secretaría con los conocimientos en restauración mediante apicultura para desarrollar las funciones objeto del contrato, según se evidencia en la Certificación No. 2140-2021 expedida el 17 de marzo de 2021, expedida por la Secretaría de la Función Pública. Por tal razón, se hace necesario contratar un profesional para que apoye proyectos de restauración ecológica y protección de predios de interés hídrico; contratación que será efectuada mediante la prestación de servicios profesionales, cuyo objeto, no implica el desempeño de funciones permanentes para el Departamento de Cundinamarca, ya que su duración conforme a los recursos presupuestados será de ocho (08) meses y veinticinco (25) días, sin que con ello se genere relación laboral alguna.

Por lo anterior, se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, con el fin de ejecutar proyectos de restauración ecológica y protección de predios de interés hídrico adquiridos por el Departamento.

El proceso contractual se enmarca dentro del proyecto de inversión: 298187 Conservación del potencial hídrico en el departamento de Cundinamarca. El cual se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría del Ambiente y los recursos se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 7100012110 de fecha 25.03.2021 Rubro: 1121/3-1200/2320202009/5/282/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Medio Ambiente Ley 99 / Servicios para la comunidad, sociales y personales .Proyecto: 2020/004250199/3202008 Conservación del potencial hídrico, con concepto pre contractual No. 01575 de 24 de marzo de 2021.

ANÁLISIS DE NO PERMANENCIA

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades transitorias, de carácter técnico o científico, relacionadas con la administración y, por ende, no están previstos para ejercer mediante ellos funciones ordinarias de naturaleza pública ni para sustituir la planta de personal.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que *"si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes"*. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

Así las cosas, la persona que se pretende contratar para dicho fin cuenta con un perfil e idoneidad acorde para apoyar la necesidad anteriormente planteada, cuya modalidad de selección se realiza mediante la contratación directa la cual se encuentra debidamente justificada debido a la necesidad de contar con el personal idóneo para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Secretaría del Ambiente, en consideración a que no existe en la planta de personal funcionarios con el conocimiento técnico y experiencia en procesos de restauración mediante apicultura, para asumir y atender debidamente la necesidad.

Para lograr la satisfacción de esta necesidad se ha decidido celebrar un contrato en los términos expuestos, en el cual se estipulará una contraprestación económica a título de honorarios acorde con los conocimientos académicos y su experiencia laboral y los Decretos Departamentales No. 005 del 05 de enero de 2021 y No 016 del 25 de enero de 2021. Además, de conformidad con lo expuesto en la sentencia C614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo es limitado, y propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido.

Que dentro del presupuesto para el año 2021, se cuenta con la partida para contratar la persona que preste los servicios de acuerdo a la necesidad descrita, y se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

A. Aspectos generales.

La dinámica demográfica que enfrenta el departamento por ser el centro del país, que alberga a la ciudad capital, es muy alta, lo que ha incrementado la presión sobre los ecosistemas hídricos, así mismo, las comunidades aledañas, en su mayoría, basan su economía en la agricultura y la ganadería, actividades que se extienden a zonas con vocación para la protección y conservación, trayendo como consecuencia la disminución del recurso hídrico disponible para el abastecimiento de acueductos, pérdida de biodiversidad, desencadenamiento de procesos de erosión, remoción en masa, eventos extremos, desplazamiento de comunidades rurales, y generación de conflictos socioecosistémicos (Cárdenas, 2013).

Las tasas de transformación halladas indican una acelerada transformación de los ecosistemas de páramo, y asociados a este último, en particular durante el periodo 2000-2005 se observa un aumento en la tasa de cambio anual para la vegetación de páramo, (equivalente a cerca de 24000 ha/ año) al tiempo que esta tasa (igualmente negativa) se mantuvo constante para la vegetación boscosa (12000 ha/año).

Dentro del Plan de Desarrollo 2020 – 2024 *"CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGESA!"* en la línea estratégica + Sostenibilidad; se establece como objetivo, **consolidar un territorio basado en la conservación, preservación y rehabilitación del medio ambiente,** articulando el ordenamiento y el uso del territorio, para el desarrollo sostenible y el bienestar de los cundinamarqueses, bajo un enfoque de mitigación del riesgo y adaptación al cambio climático. Es por ello, que la Secretaría del ambiente en concordancia con estos lineamientos establece dentro de su plan de indicativo la meta 282 *"Conservar 10.000 hectáreas localizadas en áreas de importancia hídrica",* la cual fue aprobada mediante la Ordenanza N°011 de 2020, por la cual se adopta el plan de Desarrollo 2020 – 2024 *"CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGESA!"*.

Esta meta, se encuentra inmersa en el proyecto del Banco Departamental de Proyectos de inversión Pública: *"Conservación del potencial hídrico en el departamento de Cundinamarca",* registrado bajo el SPC 298187/2020, dentro del cual se contempla la actividad *"Mantenimiento y recuperación"*, incluidos en el Plan de Adquisiciones de la Secretaría del Ambiente.

Dada la importancia de este proyecto y evidenciada la insuficiencia en la planta de la Secretaría del Ambiente para desarrollar las funciones objeto del contrato, se hace necesario contratar un tecnólogo, que se vinculará para la prestación del servicio de apoyo a la gestión, cuyo objeto no implica el desempeño de funciones permanentes para el Departamento de Cundinamarca, ya que su duración será de ocho meses y veinticinco días y no genera relación laboral.

Por lo anterior, se justifica la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales en la ejecución de proyectos de restauración ecológica y protección de predios de interés hídrico adquiridos por el Departamento.

Estudio de la demanda

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por "Colombia Compra Eficiente ó SECOP" para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, de conformidad con el Sistema Electrónico Colombia Compra Eficiente se identificó que las Entidades Estatales han realizado en diferentes oportunidades contratos relacionados o similares con el servicio de que se trata la presente contratación.

NÚMERO Y AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
SA-CPS-000-2021	Gobernación de Cundinamarca-secretaria del ambiente.	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DEL AMBIENTE EN LA EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SENTENCIA DEL RIO BOGOTÁ Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS Y PROCESOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL".	8 meses	$ 27.307.440
GCSJ-CD-439-2021	Departamento del Meta	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR OCHO (8) PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES PRAE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON VOCACION AMBIENTAL A TRAVES DE ACOMPAÑAMIENTO DIAGNOSTICO FORMULACION DE LINEAMIENTOS Y RECOMENDACIONES PARA SU REACTIVACION EN EL DEPTO	5 meses	$ 16.430.000

IDIPRON-CPS-2021-0259.	IDIPRON	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL PLAN INSTITUCIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL IDIPRON, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7727.	9 meses	$ 26.400.000

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los Decretos Departamentales No. 005 del 05 de enero de 2021 "*por el cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para la determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del departamendo de Cundinamarca*" y No 016 del 25 de enero de 2021 " *por medio del cual se incorpora un nuevo perfil a la tabla de perfiles y honorarios referente para la determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del departamendo de Cundinamarca"* , sumando a lo precedente, es de anotar, que en el análisis que soporta el valor estimado del contrato, se tienen en cuenta variables como: idoneidad, actividades a realizar, la experiencia del contratista, la mayor o menor complejidad del asunto e impacto de las actuaciones de la persona a contratar, así como los tributos de orden Departamental y nacional.

Que conforme con lo anterior y de acuerdo al Decreto Departamental No. 016 del 25 de enero de 2021, para el perfil requerido, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios máximos, se estima un valor mensual de $ 5.400.000 para la contratación de un profesional, con experiencia relacionada de veinticinco (25) meses.

Para el presente análisis se tuvo en cuenta el numeral 6, parágrafo segundo, del artículo primero, correspondiente a las equivalencias establecidas en el Decreto Departamental en mención, aplicando para este caso lo determinado en el numeral 6 *"… Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional por 3 años de experiencia relacionada o por título de bachiller y 2 años de experiencia relacionada (viceversa)".*

C. Estudio de la oferta.

Como se expuso anteriormente, no existe dentro de la estructura del Departamento de Cundinamarca, personal con la experiencia y conocimiento suficiente en el componente apícola asociado a procesos de restauración, para asumir las actividades relacionadas en el presente estudio, para dar cumplimiento a los objetivos misionales establecidos en la Secretaría del Ambiente, según certificación expedida por la Secretaría de la Función Pública.

Al respecto y de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se hace necesario suscribir un contrato bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, de acuerdo a las obligaciones específicas.

Revisada la tabla de perfiles y honorarios de referencia adoptada por el Decreto Departamental No. 016 del 25 de enero de 2021, frente al perfil requerido para satisfacer la necesidad de la Entidad se logró verificar que la misma se enmarca dentro de la siguiente categoría.

No.	Cargo	Duración del proyecto	Valor unitario	Valor total
1	Titulo profesional en Veterinaria	8 meses y 25 días	$ 5.400.000	$47.700.000

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($47.700.000).

De acuerdo a lo expuesto, el perfil requerido es un Profesional, con experiencia relacionada de 25 (veinticinco) meses.

En el valor total del contrato equivalente a CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($47.700.000), se encuentran incluidos los gastos de transporte para el desplazamiento a los predios, gastos de la legalización del contrato así como los impuestos de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar, a la fecha se cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal: 7100012110 de fecha 25.03.2021 Rubro: 1121/3-1200/2320202009/5/282/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Medio Ambiente Ley 99 / Servicios para la comunidad, sociales y personales .Proyecto: 2020/004250199/3202008 Conservación del potencial hídrico, Importe Total CINCUENTA MILLONES DE PESOS, Valor; $50.000.000, con concepto pre contractual No. 01575 de 24 de marzo de 2021.

1. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado los riesgos inherentes al contrato, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;

En el objeto del proceso de contratación de prestación de servicios tecnológicos de apoyo no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario con este se satisface una necesidad de la entidad. Por ser una contratación directa sin pluralidad de oferentes se considera que no hay eventos que puedan impedir la adjudicación y firma del contrato.

b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;

No se evidencia evento adverso en materia social, ambiental y de orden público que pueda alterar la ejecución de contrato, puesto que se trata de la prestación de servicios tecnológicos de apoyo que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

Dado el objeto contractual, y que se desarrollará por una persona natural que cumpla con los requisitos de perfil profesional, experiencia general y experiencia específica requerida, se considera que no hay ningún riesgo que pueda alterar la ejecución del contrato.

c) El equilibrio económico del contrato;

No hay ningún riesgo de alterar el equilibrio económico del contrato porque el pago es contra entrega de productos, a entera satisfacción del supervisor y con el acta de liquidación final del contrato.

d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación;

El contrato a suscribir es el resultado del estudio por el cual se establece que el contratista tiene la experiencia y requisitos requeridos para prestar el servicio tecnológicos de apoyo que satisfacen los intereses de la Secretaría del Ambiente, y para ello se plasmará en el contrato la común intención de las partes, a través, de las respectivas declaraciones de voluntad.

e) La reputación y legitimidad del tecnólogo encargado de prestar el bien o servicio;

La reputación y legitimidad del contratista se determinará mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, lo faculta para prestar el servicio tecnológico de apoyo requerido.

De este análisis no se concluye la existencia de riesgos previsibles que deban ser determinados para las actividades de estimación, tipificación y asignación de riesgos.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE PREDIOS DE INTERÉS HÍDRICO ADQUIRIDOS POR EL DEPARTAMENTO.

3.1.1. ALCANCE:

El alcance del contrato comprende las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Se requiere un (1) Profesional, con experiencia relacionada entre veinticinco (25) meses.

- **Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.**

No aplica.

3.1.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Servicios Temporales de recursos humanos	80000000	80110000	80111600	80111620

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

Ocho (08) meses y veinticinco (25) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

3.3.2. Lugar de Ejecución

La ejecución del contrato se realizara en el Departamento de Cundinamarca y en la Ciudad de Bogotá D.C.

3.3.3. Forma de pago:

El valor del presente contrato se pagará en nueve (09) pagos así: ocho (08) pagos mensuales vencidos e iguales cada uno por la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 5.400.000)** y un último pago por veinticinco (25) días correspondiente a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** incluidos los demás impuestos a que haya lugar, a título de honorarios, previa verificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión, salud y riesgos laborales, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

EL DEPARTAMENTO efectuará las deducciones que por disposición legal o reglamentaria correspondan al pago: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar. Para efectos de lo anterior, se deberá tener en cuenta la programación establecida en el Plan Mensualizado de Caja – PAC.

EL CONTRATISTA al momento de presentar su cuenta de cobro y/o factura debe precisar a qué régimen tributario pertenece y los impuestos que tiene a cargo con sus porcentajes a descontar. Para efectos de lo anterior, se deberá tener en cuenta la programación establecida en el PAC.

El último pago se encuentra sujeto a la liquidación del contrato estatal, se requerirá adicionalmente un informe general, y recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del 100% del objeto del contrato, con sus respectivas actividades y obligaciones.

Parágrafo 1. Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento de Cundinamarca en la cuenta (corriente/ahorros) indicada por el contratista en el formato “información de proveedores” el cual debe ser diligenciado y entregado a la Secretaría del Ambiente.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

No Aplica

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

El Departamento de Cundinamarca considera pertinente tener vigilancia y control de la ejecución contractual, a través, de la Supervisión del Contrato que será ejercida por un funcionario de la Secretaría del Ambiente, quién desarrollará las funciones y responsabilidades en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto Departamental 038 de 2016. Para dicha determinación deberá observarse lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

El contratista se compromete a cumplir las siguientes Obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Acompañar los procesos de caracterización de los predios de conservación del recurso hídrico seleccionados para los procesos de protección y restauración, y evaluar la propuesta de intervención.
2. Generar el cronograma de actividades mensual para la verificación y seguimiento de los proyectos de restauración.
3. Realizar visitas de seguimiento y control a los apiarios instaurados en predios del Departamento con el fin de verificar y realizar el control a la actividad apícola desarrollada, con fines de restauración, a través, de la polinización.
4. Realizar reuniones con los diferentes involucrados en los procesos de restauración con el fin de verificar el estado de los proyectos.
5. Realizar los indicadores que permitan la medición de los resultados de las acciones desarrolladas en los predios objeto de restauración .
6. Realizar acompañamiento a los procesos de asistencia técnica con relación a la apicultura para la restauración, a los beneficiarios del proyecto en el departamento.
7. Apoyo profesional en las actividades derivadas de la ejecución de las metas 282 del Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, Región que progresa".
8. Realizar informes sobre el estado de los proyectos de restauración en el departamento de Cundinamarca.
9. Verificar y dar respuesta a las solicitudes de proyectos de restauración allegadas al departamento de Cundinamarca.
10. Realizar las demás actividades solicitadas por el supervisor para el correcto desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, a través, del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres que se exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quién velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
13. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
14. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
15. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales de la Entidad, el cual se encuentra definido en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, el literal h: *"La modalidad de selección de la contratación directa, solamente procederá en*

los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)» causal de contratación directa en donde se encuentran los servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión. Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión hacen referencia a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se realizan en función de la formación académica y experiencia del contratista, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En este mismo sentido el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Del Decreto 1082 de 2015 establece que "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en este especificaciones técnicas
- Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Teniendo en cuenta que la Directora de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública mediante Certificación No. 2140-21 de fecha 17 de marzo de 2021, manifiesta que dentro de la Planta de la Secretaría del Ambiente no existen funcionarios con los conocimientos en restauración mediante apicultura para desarrollar las funciones objeto del contrato *"Prestación de servicios profesionales para la ejecución de proyectos de restauración ecológica y protección de predios de interés hídrico adquiridos por el Departamento".*

La Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Sección Tercera Radicado No. 41719 del 02 de diciembre de 2013 define como contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión«(...*) todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos.*

En consideración a las normas expuestas, se colige que el presente caso, se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas, ya que el objeto contractual es la prestación de servicios profesionales, los que deben ser prestados por una persona natural o jurídica, que en atención a su idoneidad y experiencia está en capacidad de ejecutar el objeto.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

En el valor total del contrato equivalente a CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($47.700.000), se encuentran incluidos los gastos de transporte para el desplazamiento a los predios, gastos de la legalización del contrato así como los impuestos de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar, a la fecha se cuenta con certificado de Disponibilidad Presupuestal: 7100012110 de fecha 25.03.2021 Rubro: 1121/3-1200/2320202009/5/282/CC / SECRETARIA DEL AMBIENTE / Medio Ambiente Ley 99 / Servicios para la comunidad, sociales y personales .Proyecto: 2020/004250199/3202008 Conservación del potencial hídrico, Importe Total: CINCUENTA MILLONES DE PESOS Valor: $50.000.000, con concepto pre contractual No. 01575 de 24 de marzo de 2021.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo tanto, no se aplicarán los criterios para seleccionar la oferta más favorable, sino para la contratación de la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, realizando la verificación de la idoneidad requerida y relacionada con el área de que se trate así:

Título profesional en veterinaria, con experiencia relacionada entre veinticinco (25) meses.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

No aplica.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

No aplica.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión y teniendo en cuenta que los pagos se realizan por mensualidades vencidas, previo informe de actividades realizadas, no se requiere póliza de cumplimiento al contratista.

Lo anterior en virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION", publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, consagra en el inciso primero del literal C.: *"Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa".*

9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 7100012110 DEL 25/03/2021.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta No. 2140-21 expedida el 17 de marzo de 2021.
- Concepto Precontractual No. 01575 de fecha 24/03/2021
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto 298187.

10. RESPONSABLES

HERNAN CAMILO TORRES ACOSTA	**MARCELA BERNAL P**	**BECKY MARTINEZ**
Director Planificación Integral de la Gestión Ambiental	Contratista Secretaría del Ambiente	Contratista Secretaría del Ambiente
Resp. componente técnico	Resp. componente Jurídico	Resp. componente Financiero

Proyectó: Manuel Alejandro Parra R. asesor.

Revisó: Camila Ramos B/ Contratista SA.